



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Administrativa

RESOLUCION No. - 32

Econ. Rubèn Flores Agreda
ADMINISTRADOR GENERAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación - PAC-, con el presupuesto correspondiente; de existir reformas, éstas serán publicadas en el portal www.compraspublicas.gov.ec;
- Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que el Plan Anual de Contratación -PAC-, podrá ser reformado, mediante resolución motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el citado portal; prescribiendo que los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad con el PAC, a menos que circunstancias no previstas al momento de su elaboración hagan necesaria su modificación;
- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1, letra b), de la Resolución No. A 003, de 18 de agosto de 2009, el señor Alcalde Metropolitano delegó al Administrador General, entre otras competencias, el ejercicio de las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, sin limitación en razón de la cuantía;
- Que, debido a la dinámica de las actividades del Municipio Metropolitano, es imperativo reformar el Plan Anual de Contrataciones -PAC-, a fin de considerar todas las contrataciones de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, requeridas y determinadas que permitan su eficaz operatividad; e incluir aquellas contrataciones que coadyuvarán a la gestión municipal; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 1, letra b), de la Resolución Administrativa No. A 003,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación -PAC- de la Administración Central del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme al documento que se incorpora anexo a la presente resolución.



Administración
General

**Dirección
Metropolitana
Administrativa**

Art. 2.- Disponer que los titulares de los Organos, Organismos, Secretarías y Entidades Municipales, efectúen la publicación de la reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gov.ec;

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los

22 AGO 2011


Econ. Rubén Flores Agreda
ADMINISTRADOR GENERAL METROPOLITANO

